

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05000 31 20 002 2024-00022 00
Radicado Fiscalía	2022-00492 Fiscalía 54 GEDEF.
Proceso	Demanda de extinción de dominio
Régimen aplicable	Ley 1708 de 2014 con sus modificaciones
Afectados	Shirley Torres Restrepo y otros
Asunto	Avoca conocimiento
Auto de sustanciación nro.	282

ASUNTO.

Recibida la demanda de extinción de dominio¹ identificada por el radicado 11001-60-99-068-2022-00492 E.D., adiada con fecha 04-12-2023 y proferida por la Fiscalía 54 adscrita al Grupo Especial para la Investigación y Judicialización de Delitos Económicos y Financieros -GEDEF-, este Despacho Judicial dispone avocar conocimiento del acto de parte de la Fiscalía, de conformidad con el artículo 137 del Código de Extinción de Dominio.

COMPETENCIA PARA EL JUZGAMIENTO.

De conformidad con los artículos 33 y 39 del Código de Extinción de Dominio -CED-, les corresponde a los jueces del circuito especializado en extinción de dominio asumir el conocimiento del juzgamiento de la acción.

Luego, siguiendo el factor territorial de competencia cuyas reglas se consagran en el artículo 35 del estatuto extintivo, la misma es atribuida de manera particular a los jueces del Distrito Judicial Especializado en Extinción de Dominio² donde se encuentren los bienes. Más cuando haya concurrencia de competencias porque los bienes se ubican en distintos distritos

¹ Archivo "24CuadernoDemanda" – tamaño 2.53MB.

² Distritos judiciales que fueron modificados mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19-12-2023, artículos 10 y 11.

judiciales, entonces “*será competente el juez del distrito que cuente con el mayor número de jueces de extinción de dominio*”³.

Así es que, como los bienes pasibles de extinción de dominio se pueden situar entre el Distrito Judicial de Medellín y este Distrito Judicial de Antioquia, es que este Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia se evidencia preliminarmente competente, en virtud de la regla del inciso 2 del artículo 35 del estatuto extintivo, toda vez que este Distrito Judicial de Antioquia tiene dos (02) jueces del circuito especializado en extinción de dominio, mientras que el Distrito Judicial de Medellín cuenta con sólo un (01) juez de esta especialidad.

En consecuencia, se ordena iniciar la fase de juzgamiento⁴, en relación con los siguientes bienes perseguidos por la pretensión extintiva deprecada por la Fiscalía 54 GEDEF en su escrito de demanda de extinción de dominio.

IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE SE PERSIGUEN.

BIEN NRO. 01	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	140-148562 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MONTERÍA ⁵
<i>Dirección o ubicación</i>	DIRECCIÓN PREDIAL: CARRERA 11B #61 – 09, MONTERÍA - CÓR
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	SHIRLEY TORRES RESTREPO CC.32.108.139 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2906 DEL 03-09-2021 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DE MONTERÍA ⁶
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	HIPOTECA ABIERTA: ESCRITURA NRO.515 DEL 07-04-2015 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MONTERÍA ⁷

³ Inciso 2 del artículo 35 de la Ley 1708 de 2014.

⁴ Artículo 132 del Código de Extinción de Dominio.

⁵ Certificado de libertad y tradición en la dirección “C01CuadernosFiscalía” – “05AnexoNo3MaterializacionMedidasCautelares-Inmuebles” – “1. 140-148562”.

⁶ Anotación nro.7 del certificado de libertad y tradición.

⁷ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

Titular de la limitación	BANCO POPULAR S.A. NIT.860.007.738
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁸ b) EMBARGO ⁹ c) SECUESTRO
Causal extintiva de dominio	1. <i>Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i>

BIEN NRO. 02	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	001-818626 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ¹⁰
Dirección o ubicación	CALLE 33 #19 – 105 P.H. BOSQUES DE LA ETERNA PRIMAVERA APTO.313, MEDELLÍN - ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	YUSLEY MURILLO SALGADO CC.1.045.504.254 (100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.232 DEL 29-01-2016 DE LA NOTARÍA DIECINUEVE DE MEDELLÍN ¹¹
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	<i>No registra</i>
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹² b) EMBARGO ¹³ c) SECUESTRO
Causal extintiva de dominio	1. <i>Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i>

BIEN NRO. 03	
Tipo de bien	PREDIO RURAL

⁸ Anotación nro.9 del certificado de libertad y tradición.

⁹ Anotación nro.8 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰ Certificado de libertad y tradición en la dirección "C01CuadernosFiscalía" – "05AnexoNo3MaterializacionMedidasCautelares-Inmuebles" – "2. 001-818626".

¹¹ Anotación nro.23 del certificado de libertad y tradición.

¹² Anotación nro.25 del certificado de libertad y tradición.

¹³ Anotación nro.24 del certificado de libertad y tradición.

Número predial	05 837 00 12 00 00 0011 0085 0 00 00 0000 ¹⁴
Matrícula inmobiliaria	034-86631 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE TURBO ¹⁵
Dirección o ubicación	VEREDA COPE LOTE #14, TURBO - ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	SIRLEY CECILIA CUESTA PALACIOS CC.39.316.422 (100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.806 DEL 28-05-2021 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE TURBO ¹⁶
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁷ b) EMBARGO ¹⁸ c) SECUESTRO
Causal extintiva de dominio	I. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 04	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	034-83654 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE TURBO ¹⁹
Dirección o ubicación	DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 107 #25 – 29 BARRIO LA LUCILA, TURBO - ANT ²⁰
Propietario y porcentaje de propiedad	ROSA MÉLIDA MARÍN RÍOS CC.35.800.176 (100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.1207 DEL 18-06-2021 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE TURBO ²¹

¹⁴ Ficha predial en la dirección "C01CuadernosFiscalía" – "02AnexoNo2IdentificacionUbicacionBienes-Inmuebles" – "3. 034-86631".

¹⁵ Certificado de libertad y tradición en la dirección "C01CuadernosFiscalía" – "05AnexoNo3MaterializacionMedidasCautelares-Inmuebles" – "3. 034-86631".

¹⁶ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

¹⁷ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

¹⁸ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

¹⁹ Certificado de libertad y tradición en la dirección "C01CuadernosFiscalía" – "05AnexoNo3MaterializacionMedidasCautelares-Inmuebles" – "4. 034-83654".

²⁰ Ficha predial en la dirección "C01CuadernosFiscalía" – "02AnexoNo2IdentificacionUbicacionBienes-Inmuebles" – "4. 034-83654".

²¹ Anotación nro.2 del certificado de libertad y tradición.

Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²² b) EMBARGO ²³ c) SECUESTRO
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 05	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	034-11505 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE TURBO ²⁴
Dirección o ubicación	DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 98A #16A – 25/27 BARRIO CIUDADELA BOLÍVAR, TURBO - ANT ²⁵
Propietario y porcentaje de propiedad	ROSA MÉLIDA MARÍN RÍOS CC.35.800.176 (100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.1424 DEL 14-07-2021 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE TURBO ²⁶
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²⁷ b) EMBARGO ²⁸ c) SECUESTRO
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 06

²² Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

²³ Anotación nro.3 del certificado de libertad y tradición.

²⁴ Certificado de libertad y tradición en la dirección “C01CuadernosFiscalía” – “05AnexoNo3MaterializacionMedidasCautelares-Inmuebles” – “5. 034-11505”.

²⁵ Ficha predial en la dirección “C01CuadernosFiscalía” – “02AnexoNo2IdentificacionUbicacionBienes-Inmuebles” – “5. 034-11505”.

²⁶ Anotación nro.11 del certificado de libertad y tradición.

²⁷ Anotación nro.15 del certificado de libertad y tradición.

²⁸ Anotación nro.14 del certificado de libertad y tradición.

Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	034-54857 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE TURBO ²⁹
Dirección o ubicación	BARRIO JULIA OROZCO MZ. 1 LOTE #15, TURBO – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 112 #21A – 04, TURBO - ANT) ³⁰
Propietario y porcentaje de propiedad	CARMEN ALICIA VERGARA LÓPEZ CC.39.313.159 (100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.1172 DEL 11-09-2015 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE TURBO ³¹
1. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	LIQUIDACIÓN DEL EFECTO DE PLUSVALÍA: OFICIO NRO.060 DEL 27-02-2015 DE LA ALCALDÍA DE TURBO ³²
1. Titular de la limitación	MUNICIPIO DE TURBO NIT.890.981.138
2. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: ESCRITURA NRO.1797 DEL 25-10-2022 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE TURBO ³³
2. Titular de la limitación	A FAVOR SUYO Y DE LOS MENORES M.R.P. Y S.C.R.
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ³⁴ b) EMBARGO ³⁵ c) SECUESTRO
Causal extintiva de dominio	1. <i>Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i>

BIEN NRO. 07	
Tipo de bien	PREDIO URBANO

²⁹ Certificado de libertad y tradición en la dirección “C01CuadernosFiscalía” – “05AnexoNo3MaterializacionMedidasCautelares-Inmuebles” – “6. 034-54857”.

³⁰ Ficha predial en la dirección “C01CuadernosFiscalía” – “02AnexoNo2IdentificacionUbicacionBienes-Inmuebles” – “6. 034-54857”.

³¹ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

³² Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

³³ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

³⁴ Anotación nro.8 del certificado de libertad y tradición.

³⁵ Anotación nro.7 de certificado de libertad y tradición.

Matrícula inmobiliaria	034-6756 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE TURBO ³⁶
Dirección o ubicación	DIRECCIÓN PREDIAL: CARRERA 14 #99 – 10/14 BARRIO CENTRO, TURBO - ANT ³⁷
Propietario y porcentaje de propiedad	CARMEN ALICIA VERGARA LÓPEZ CC.39.313.159 (100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.1444 DEL 14-11-2015 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE TURBO ³⁸
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA: RESOLUCIÓN SPD060-15 DEL 27-02-2016 DE LA ALCALDÍA DE TURBO ³⁹
Titular de la limitación	MUNICIPIO DE TURBO NIT.890.981.138
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁴⁰ b) EMBARGO ⁴¹ c) SECUESTRO
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 08			
Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE MOTOCICLETA ⁴²		
Placas	ARU – 40F	Marca	YAMAHA
Serie	No registra	Línea	GPD150 NMAX
Chasis	9FKSG5123L2333063	Modelo	2020
Motor	G3E4E1333063	Secretaría de Tránsito	TURBO

³⁶ Certificado de libertad y tradición en la dirección “C01CuadernosFiscalía” – “05AnexoNo3MaterializacionMedidasCautelares-Inmuebles” – “7. 034-6756”.

³⁷ Ficha predial en la dirección “C01CuadernosFiscalía” – “02AnexoNo2IdentificacionUbicacionBienes-Inmuebles” – “7. 034-6756”.

³⁸ Anotación nro.12 del certificado de libertad y tradición.

³⁹ Anotación nro.13 del certificado de libertad y tradición.

⁴⁰ Anotación nro.15 del certificado de libertad y tradición.

⁴¹ Anotación nro.14 del certificado de libertad y tradición.

⁴² Certificado de libertad y tradición en la dirección “C01CuadernosFiscalía” – “03AnexoNo3IdentificacionUbicacionBienes-Muebles” – “1. ARU40F”

Propietario inscrito	SHIRLEY TORRES RESTREPO CC.32.108.139
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas	a) EMBARGO
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 09			
Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE CAMIONETA ⁴³		
Placas	LKR – 782	Marca	TOYOTA
Serie	9BRK4AAG2P0054952	Línea	COROLLA CROSS
Chasis	9BRK4AAG2P0054952	Modelo	2023
Motor	M20AAB69336	Secretaría de Tránsito	MEDELLÍN
Propietario inscrito	SHIRLEY TORRES RESTREPO CC.32.108.139		
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	PRENDA: FINESA S.A.		
Medidas cautelares materializadas	a) EMBARGO		
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.		

BIEN NRO. 10	
Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE MOTOCICLETA ⁴⁴

⁴³ Certificado de libertad y tradición en la dirección “C01CuadernosFiscalía” – “06AnexoNo3MaterializacionMedidasCautelares-Muebles” – “2. LKR782”.

⁴⁴ Certificado de libertad y tradición en la dirección “C01CuadernosFiscalía” – “03AnexoNo3IdentificacionUbicacionBienes-Muebles” – “3. BPZ07F”.

Placas	BPZ – 07F	Marca	YAMAHA
Serie	No registra	Línea	GPD150-A NMAX
Chasis	9FKSG5129L2257896	Modelo	2020
Motor	G3E4E1257896	Secretaría de Tránsito	SABANETA
Propietario inscrito	JOAN ESTEBAN DUQUE ARANGO CC.1.128.476.219		
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra		
Medidas cautelares materializadas	No registra		
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.		

BIEN NRO. 11			
Tipo de bien	VEHÍCULO CLASE MOTOCICLETA ⁴⁵		
Placas	AAH – 03F	Marca	YAMAHA
Serie	No registra	Línea	XT-660R
Chasis	9FKDM0610K2703257	Modelo	2019
Motor	M306E703257	Secretaría de Tránsito	SABANETA
Propietario inscrito	JOAN ESTEBAN DUQUE ARANGO CC.1.128.476.219		
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra		
Medidas cautelares materializadas	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO		

⁴⁵ Certificado de libertad y tradición en la dirección “C01CuadernosFiscalía” – “06AnexoNo3MaterializacionMedidasCautelares-Muebles” – “4. AAH03F”.

Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i>
------------------------------------	---

BIEN NRO. 12	
Tipo de bien	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
Sociedad emisora	AGENCIA STAR FIVE ZOMAC S.A.S. NIT.901.425.865
Matrícula	101005 DEL 29-10-2020 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ ⁴⁶
Domicilio principal	CALLE 100 #14B – 05 BARRIO CENTRO, TURBO – ANT
Tipo de participación y cantidad de unidades	DOSCIENTAS (200) ACCIONES ⁴⁷
Titular (socio o socios)	SHIRLEY TORRES RESTREPO CC.32.108.139 (200 acciones)
Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)	SE EXTENDERÁ A TODOS LOS ACTIVOS QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD Y A LOS INGRESOS Y UTILIDADES OPERACIONALES O INGRESOS NETOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES PRODUCTIVAS QUE POSEA.
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO
Causal extintiva de dominio	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.</i>

BIEN NRO. 13	
Tipo de bien	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
Sociedad emisora	INVERSIONES RED TOTAL S.A.S. NIT.901.352.536

⁴⁶ Certificado de existencia y representación legal en la dirección “011Anexos-SubsanaDemandaFiscalía” – “5.AGENCIA STAR FIVE ZOMAC S.A.S.”.

⁴⁷ Según la última acta de asamblea de accionistas en la dirección “011Anexos-SubsanaDemandaFiscalía” – “5.AGENCIA STAR FIVE ZOMAC S.A.S.” – “Carpeta mercantil” – páginas 2 y 3.

Matrícula	96770 DEL 27-12-2019 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ ⁴⁸
Domicilio principal	CALLE 99 #99 – 10 PISO 3 BARRIO CENTRO, TURBO - ANT
Tipo de participación y cantidad de unidades	TRES MIL (3000) ACCIONES ⁴⁹
Titular (socio o socios)	JOIVER ALBERTO TORRES GÓMEZ CC.1.128.269.440 (1500 acciones) SHIRLEY TORRES RESTREPO CC.32.108.139 (1500 acciones)
Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)	SE EXTENDERÁ A TODOS LOS ACTIVOS QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD Y A LOS INGRESOS Y UTILIDADES OPERACIONALES O INGRESOS NETOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES PRODUCTIVAS QUE POSEA.
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 14	
Tipo de bien	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Razón social	AGENCIA STAR FIVE
Registro mercantil	21-733725-02 DEL 19-10-2021 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN ⁵⁰
Dirección o ubicación	CARRERA 85 CON DIAGONAL 9 #68, MEDELLÍN – ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	AGENCIA STAR FIVE ZOMAC S.A.S. NIT.901.425.865 (100%)
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) EMBARGO

⁴⁸ Certificado de existencia y representación legal en la dirección "011Anexos-SubsanaDemandaFiscalía" – "4.INVERSIONES RED TOTAL S.A.S.".

⁴⁹ Según la última acta de asamblea de accionistas en la dirección "011Anexos-SubsanaDemandaFiscalía" – "4.INVERSIONES RED TOTAL S.A.S." – "Carpeta mercantil" – páginas 15 y 16.

⁵⁰ Matrícula mercantil en la dirección "31InformeNo12-648647 18-08-2023" – "ANEXOS" – páginas 302 y 303.

	b) TOMA DE POSESIÓN ⁵¹
Causal extintiva de dominio	<p>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</p> <p>5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.</p>

BIEN NRO. 15	
Tipo de bien	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Razón social	IMPERIAL WOOD
Registro mercantil	29-064349-02 DEL 09-05-2023 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ ⁵²
Dirección o ubicación	PLAYA CALETA, ACANDÍ – CHOCÓ
Propietario y porcentaje de propiedad	AGENCIA STAR FIVE ZOMAC S.A.S. NIT.901.425.865 (100%)
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	<p>a) EMBARGO</p> <p>b) TOMA DE POSESIÓN⁵³</p>
Causal extintiva de dominio	<p>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</p> <p>5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.</p>

BIEN NRO. 16	
Tipo de bien	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Razón social	MANANTIAL DE DIOS STAR

⁵¹ Acta de secuestro en la dirección “C01CuadernosFiscalía” - “Anexos” – “ANEXO 3 ACTAS MATERIALIZACIÓN”.

⁵² Matrícula mercantil en la dirección “34InformeNo12674883 28-11-2023” – “ANEXOS DVD” – páginas 39 y 40.

⁵³ Acta de secuestro en la dirección “C01CuadernosFiscalía” - “Anexos” – “ANEXO 3 ACTAS MATERIALIZACIÓN”.

Registro mercantil	116230 DEL 17-09-2023 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ ⁵⁴
Dirección o ubicación	SECTOR NUEVA ESPERANZA VEREDA VILLA MARÍA, TURBO – ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	AGENCIA STAR FIVE ZOMAC S.A.S. NIT.901.425.865 (100%)
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) EMBARGO b) TOMA DE POSESIÓN
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 17	
Tipo de bien	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Razón social	VALLE REAL STAR
Registro mercantil	116229 DEL 27-09-2023 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ ⁵⁵
Dirección o ubicación	BARRIO 7 DE AGOSTO VEREDA EL UNO, TURBO – ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	AGENCIA STAR FIVE ZOMAC S.A.S. NIT.901.425.865 (100%)
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) EMBARGO b) TOMA DE POSESIÓN
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.

⁵⁴ Matrícula mercantil en la dirección "011Anexos-SubsanaDemandaFiscalia" – "1.MANANTIAL DE DIOS STAR".

⁵⁵ Matrícula mercantil en la dirección "011Anexos-SubsanaDemandaFiscalia" – "2.VALLE REAL STAR".

BIEN NRO. 18	
Tipo de bien	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Razón social	DROGUERIA MED&ES SALUD
Registro mercantil	84427 DEL 28-03-2017 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ ⁵⁶
Dirección o ubicación	CARRERA 15 #98A – 55A BARRIO SAN MARTÍN, TURBO - ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	SANDRA MILENA SÁNCHEZ CC.44.004.307 (100%)
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	EMBARGO: OFICIO NRO.1175 DEL 23-10-2023 DEL JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA
Titular de la limitación	COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S NIT.823.000.097
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) EMBARGO b) TOMA DE POSESIÓN ⁵⁷
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 19	
Tipo de bien	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Razón social	TRANSNÁUTICA URABÁ
Registro mercantil	110294 DEL 15-07-2022 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ ⁵⁸
Dirección o ubicación	CARRERA 14 #99 – 10 BARRIO CENTRO, TURBO - ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	JOIVER ALBERTO TORRES GÓMEZ CC.1.128.269.440 (100%)
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	No registra

⁵⁶ Matrícula mercantil en la dirección “31InformeNo12-648647 18-08-2023” – “ANEXOS” – páginas 318 y 319.

⁵⁷ Acta de secuestro en la dirección “C01CuadernosFiscalía” - “Anexos” – “ANEXO 3 ACTAS MATERIALIZACIÓN”.

⁵⁸ Matrícula mercantil en la dirección “31InformeNo12-648647 18-08-2023” – “ANEXOS” – páginas 320 y 321.

<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) EMBARGO
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. <i>Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i>

BIEN NRO. 20	
<i>Tipo de bien</i>	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
<i>Razón social</i>	REDDISTRANIMALES
<i>Registro mercantil</i>	96771 DEL 27-12-2019 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ ⁵⁹
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 99 #99 – 10 PISO 3 BARRIO CENTRO, TURBO - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	INVERSIONES RED TOTAL S.A.S. NIT.901.352.536 (100%)
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) EMBARGO
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. <i>Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> 5. <i>Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.</i>

Corolario de lo anterior, se ordena proceder con la notificación de la presente providencia siguiendo las reglas de los artículos 138, 139 y 140 así como las del Capítulo III del Título III del Libro III del código extintivo, como acto de enteramiento a los sujetos procesales acerca del inicio del juicio de extinción de dominio. Por la Secretaría del Juzgado, procédase de conformidad con la notificación personal de los siguientes sujetos procesales:

i. Shirley Torres Restrepo	ii. Yusley Murillo Salgado
iii. Sirley Cecilia Cuesta Palacios	iv. Rosa Mélida Marín Ríos
v. Carmen Alicia Vergara López	vi. Joan Esteban Duque Arango
vii. Sandra Milena Sánchez	viii. Joiver Alberto Torres Gómez

⁵⁹ Matrícula mercantil en la dirección "011Anexos-SubsanaDemandaFiscalia" – "3.REDDISTRANIMALES".

ix. Banco Popular S.A.	x. Municipio de Turbo
xi. Finesa S.A.	xii. Comercializadora Multidrogas de Colombia S.A.
xiii. Ministerio de Justicia y del Derecho, para la designación de apoderado, si a bien lo tienen	

Adicionalmente, por Secretaría del Juzgado, se libraré oficio a la Coordinación de Procuradores II Delegados para el Ministerio Público en Asuntos Penales en Medellín, a fin de solicitar, muy respetuosamente, que se sirvan de designar a un agente del Ministerio Público para que actúe en la calidad de interviniente dentro de la presente causa. Una vez designado, se le realizará igualmente la notificación personal de la presente providencia.

También, encomiándose este Juzgado al principio de la colaboración armónica entre las entidades de la Rama Judicial para beneficio del servicio de la administración de justicia⁶⁰, percatándose de que en ningún caso para el trámite de la acción de extinción de dominio operará la prejudicialidad para impedir que se profiera sentencia⁶¹, pero que los bienes objeto del trámite extintivo son asimismo objeto de un trámite judicial adelantado por otras jurisdicciones, se ordenará que por Secretaría del Juzgado se libre comunicación con destino a las siguientes entidades para ponerlas en conocimiento del inicio del juzgamiento de extinción de dominio:

- i. Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería.

SE EXHORTA Y CONMINA A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN ESTA CAUSA EXTINTIVA lo reglamentado por los artículos 142 y 148 del Código de Extinción de Dominio y por el artículo 173 del Código General del Proceso –CGP-, en punto que, para que sean apreciadas por el juez, las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades específicamente señaladas para ello. Oportunidad que se presentará una vez cumplida la notificación a todos los sujetos procesales, y mediante un auto separado que, de conformidad con lo normado por el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017, ordenará que se corra traslado común durante diez (10) días para que los sujetos e intervinientes se pronuncien sobre lo previsto por el propio artículo.

⁶⁰ Artículo 113 de la Constitución Política.

⁶¹ Artículo 18 del Código de Extinción de Dominio.

Contra la presente decisión únicamente procede el recurso de reposición, por tratarse de un auto de sustanciación que debe notificarse, atendiendo a los artículos 58 y 63 del Código de Extinción de Dominio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ.

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe720f543dfe3fc5febcb6321321c0c0f00cc5c7a2d2cf5e74c4d1e5b7ca086ef**

Documento generado en 16/08/2024 03:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>